

CALENDARIO BONIFICACIÓN

► **1-7 de septiembre:** Solicitud de bonificaciones mediante el anexo V de la orden de 17 de abril de 2017 (modificado en el anexo II de la Orden de 27 de marzo de 2019).

□ **TODO USUARIO QUE TENGA GARANTIZADA LA GRATUIDAD DE SERVICIO DEBERÁ SOLICITAR LA BONIFICACIÓN. ES OBLIGATORIO.**

□ **LA ÚNICA EXCEPCIÓN A LO INDICADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SON LOS USUARIOS DEL PRAI (SYGA), a los que se les aplicará automáticamente una bonificación del 100% en el comedor escolar¹, una vez marcada esta circunstancia en la pantalla correspondiente de Séneca, a efectos de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 64 del Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, de Medidas Extraordinarias y Urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía. Esta excepción solo afecta al comedor escolar, por lo que en caso de solicitar otros servicios complementarios deberán presentar la correspondiente solicitud de bonificación, con independencia de la bonificación que podría corresponderles en los mismos.**

► **A partir del 3 de octubre²:** Comunicación de la dirección del centro a los solicitantes, de las bonificaciones e incidencias de las solicitudes, con indicación del plazo de alegaciones mediante la publicación en el tablón de anuncios del centro **“LISTADO DE BONIFICACIONES PROVISIONALES”** (sin incidencias). Al igual que ya se hizo en el curso pasado, esta publicación deberá ser **certificada por el centro** en Séneca con objeto de **poder habilitar la correspondiente consulta telemática** en la Secretaría Virtual.

□ En este listado se asignará **bonificación 0** a todas las solicitudes que presenten incidencias en el **“LISTADO DE PERSONAS SOLICITANTES CON ALGUNA INCIDENCIA”**, que no es publicable.

□ El plazo de alegaciones será de **diez días hábiles**, ante la dirección del centro. Las direcciones de los centros desestimarán todas las alegaciones que se realicen fuera del plazo establecido.

► **A partir del 20 de octubre:** Comunicación individualizada de las bonificaciones otorgadas por resolución de la persona titular de la Delegación Territorial. **El plazo del recurso de reposición será de un mes**, a partir de la fecha de notificación, ante la persona titular de la Delegación Territorial.

Es importante cumplir esta fecha de firma ya que APAE necesita comunicar a las empresas las bonificaciones definitivas para el cobro de los recibos correspondientes a los meses de septiembre y octubre.

► **Cumplido el plazo de alegaciones:** Se remitirán por los centros a las Delegaciones Territoriales, los recursos de reposición que hayan tenido entrada, con copia de la solicitud, recibí de comunicación de bonificación e información según modelo que puede obtenerse en Séneca.

¹ La bonificación del 100% únicamente se aplicará al servicio de comedor escolar, no al resto de servicios.

² Esta fecha dependerá del momento en que se reciban los datos de AEAT.



En caso de que los plazos y fechas establecidos en el presente calendario, **coincidan con días inhábiles en una localidad**, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NORMATIVA APLICABLE

- ❑ **Decreto 6/2017, de 16 de enero**, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar.
- ❑ **Orden de 17 abril de 2017**, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar.
- ❑ **Orden de 27 de marzo de 2019**, por la que se modifica la Orden de 17 de abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar.
- ❑ **Acuerdo de 27 de marzo de 2018**, del Consejo de Gobierno, por el que se fija la cuantía de los precios públicos por los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos y por el servicio de residencia en las Residencias Escolares de Andalucía.
- ❑ **Acuerdo de 3 de agosto de 2021**, del Consejo de Gobierno, por el que se revisan las cuantías de los precios públicos de los servicios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos de Andalucía establecidos en el apartado A) del Anexo I del Acuerdo de 27 de marzo de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se fija la cuantía de los precios públicos por los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos y por el servicio de residencia en las residencias escolares de Andalucía.
- ❑ **Resolución de 17 de marzo de 2022**, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se establece el calendario de actuaciones en el procedimiento de admisión del alumnado en los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares para el curso escolar 2022/23.